



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2014-MPH/A

Ayacucho, 11 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 006521, de fecha 25 de marzo del 2014 y el Informe N° 19-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano "Nery García Zárate", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 19-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nery García Zárate", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2014 al 2015; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “**Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nery García Zárate**”, en el Asiento N° 005-2014, Folio N° 109-2014, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la “**Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nery García Zárate**” por el período de un año a partir del 20 de Enero del 2014 al 20 de Enero del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: MENDEZ GOMEZ, Edgar	DNI 10094033
VICEPRESIDENTE	: DE LA CRUZ RAMIREZ, Luis George	DNI 28243357
SECRETARIO DE ACTAS	: SILVA CARBAJAL, Luis José	DNI 28212626
SEC. DE ECONOMIA	: TACO HINOSTROZA, Flora	DNI 28262714
SEC. DE ORGANIZACION	: HUALLPA CRUZATT, Cancio	DNI 28237596
SEC. DE DEFENZA	: CASTILLO CASTILLO, Julio Tito	DNI 28221896
SEC. DE PRENS. Y PROP.	: CESPEDES SANTOS, Flavia Antonia	DNI 22499347
SEC. DE DEP. Y CULTURA	: ANICAMA MENDIETA, Juan Victor	DNI 43302422
SEC. DE ASUNT. FEMENINOS	: LOAYZA HUARANCCAY, Marline	DNI 42840634
SEC. DE ASIST. SOCIAL	: BENDEZU QUISPE, Benilda	DNI 41450865
VOCAL I	: BERROCAL BARRIAL, Aniceta	DNI 28529046
VOCAL II	: ORE GUERRA, Omar	DNI 40047432

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE

